

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO

CÓDIGO BÁSICO DE COMPETICIONES SINGLE LATINO

Aprobado en la Comisión Delegada de la FEBD
del 20 de diciembre de 2017

Single Latino es una nueva especialidad deportiva, que permite bailar, competir, aprender y mejorar sin tener necesidad de tener pareja de baile en la especialidad de Bailes Latinos.

Es una especialidad que está implantada en muchos países, ya que hay muchos deportistas que desean competir y no encuentran pareja de baile, de esta forma pueden entrenar y competir como cualquier otro deportista de baile deportivo y año tras año obtener la promoción a las siguientes categorías. También para deportistas que ya tienen pareja y quieren mejorar técnicamente.

OBJETIVOS

- Incorporación de deportistas para deporte base (categorías territoriales).
- Incorporar nuevas especialidades a la FEbD.
- Promocionar el baile en las Comunidades.
- Evitar la pérdida de deportistas, por no tener pareja de baile, asegurando de esta forma la continuidad en la práctica del baile y por otro lado, los deportistas que ya tengan pareja pueden competir más veces y mejorar su nivel técnico.
- Conocimiento del baile en una primera etapa recreativa para iniciarse.
- Económico. Afluencia de más público a las competiciones.
- FEbD. Mayor número de licencias.

1. GENERALIDADES

1.1. Ámbito de aplicación

El presente Código regula el sistema de competiciones aprobadas por la FEbD.

1.2. Autoridad del Código

La autoridad sobre el presente Código corresponde a la Junta Directiva de la FEbD, la cual podrá delegar sus funciones a una Comisión Técnica.

1.3. Obligatoriedad de la Licencia Recreativa

1.3.1. Para participar como deportista en competiciones de la FEbD es necesario estar inscrito, por medio de un club en esta Federación con la correspondiente Licencia Recreativa y acreditado por un técnico de categoría territorial.

1.3.2. La FEbD se reserva el derecho de permitir o no que sus miembros, directos o indirectos tomen parte en competiciones ajenas a la FEbD.

2. EXPEDICIÓN Y HABILITACIÓN DE LICENCIA RECREATIVA PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES.

- Cuota a establecer 15€ para deportistas nuevos en la nueva especialidad
- Cuota de 5€ para deportistas en activo de baile deportivo

3. INSCRIPCIONES

Se realizarán individualmente como una inscripción normal para cada competición y el importe recomendado será de 15€.

En el caso de participar en otras competiciones la cantidad será de 10€.

4. ESPECIALIDADES DEPORTIVAS

- Single Latino está basado en la especialidad Bailes Latinos.
- Se establecen bailes fijos y coreografías para cada grupo de edad y cada categoría, basado en el Syllabus de 2ª Territorial.
 - Bailes Categoría F : Cha-cha-cha, Jive
 - Bailes Categoría 2ª Territorial: Cha-cha-cha, Rumba y Jive
 - Bailes Categoría 1ª Territorial: Samba, Cha-cha-cha, Rumba y Jive.

5. TERRITORIALIDAD

La pertenencia a una determinada área española, requiere que el deportista tenga la nacionalidad española o sea residente o resida en aquella área territorial.

6. AGRUPACIONES POR EDADES

Según las edades de los componentes se distinguen los siguientes grupos:

GRUPO	EDAD
Juvenil	Los deportistas cumplen de 6 a 11 años durante la temporada
Junior	Los deportistas cumplen de 12 a 15 años durante la temporada
Youth	Los deportistas cumplen de 15 a 18 años durante la temporada
Adulto	Los deportistas cumplen de 18 a 35 años durante la temporada

7. CATEGORÍAS Y PROMOCIÓN

7.1 Categoría:

Se establece las siguientes categorías:

- Pre-Competición F
- 2ª Territorial
- 1ª Territorial

Cuando un deportista se inicia en la competición, puede optar por hacerlo directamente en la categoría 2ª Territorial, o bien, empezar en la categoría F (Pre-competición), en la que podrá permanecer una temporada como máximo.

Los cambios de grupo de edad no afectan a la categoría del deportista pero sí pierden la puntuación adquirida en el grupo anterior, es decir, parten de 0 puntos.

7.2. Promoción 1ª Territorial y 2ª Territorial.

Para poder promocionar de categoría se deberá participar en ~~las competiciones~~ **la copa** de promoción que la FEBD organizará ~~tres veces~~ durante la temporada. Las fechas se establecerán al principio de la temporada.

7.2.1 Requisitos:

a) El deportista/a debe estar clasificada entre los mejores (50%) de cada grupo de edad y categoría del total del Ranking Nacional o entre los mejores (50%) de cada grupo de edad y categoría en su Federación Autonómica o Delegación Territorial del siguiente listado:

- Federación Aragonesa de Baile Deportivo
- Federación Balear de Baile Deportivo
- Federación Catalana de Baile Deportivo
- Federación Valenciana de Baile Deportivo
- Delegación Territorial de Andalucía
- Delegación Territorial de Castilla La Mancha
- Federación Española de Extremadura
- Delegación Territorial de Galicia
- Delegación Territorial de Madrid
- Delegación Territorial de Navarra
- Delegación Territorial de País Vasco

b) El deportista debe haber competido un mínimo de 6 competiciones. NOTA. El deportista que no pertenezca a ninguna Federación Autonómica ni Delegación Territorial de la FEBD formará parte de un mismo grupo, a través del cual podrá obtener también la clasificación para participar en la Copa de Promoción.

8. COMPETICIONES PUNTUABLES, ASPECTOS TÉCNICOS Y ORGANIZATIVOS

8.1. Se consideran competiciones puntuables todos aquellos certámenes que están incluidos en el calendario de competiciones de la FEbD y que puntúen para el ranking nacional.

8.2. Solicitud de competiciones puntuables. Serán solicitadas a la FEbD a través de las Federaciones Autonómicas o Delegaciones Territoriales en el caso de que existan, o directamente por los Clubes a la FEbD.

8.3. Aspectos organizativos y logísticos de la competición

8.3.1. Las competiciones no tendrán limitación horaria, aunque las celebradas en domingo no podrán acabar después de las 22:00h.

8.3.2 La estructura de la organización podrá ser definida por el organizador.

8.3.3 La pista de baile deberá tener una superficie mínima de 150 m².

8.4. Otros aspectos organizativos y técnicos de la competición

8.4.1. Los criterios de valoración están basados en el sistema Skating tradicional.

8.4.2 El organizador y el Equipo de Escrutinio podrá decidir unir varios grupos de edad., siempre y cuando los grupos de edad a unir tengan menos de cuatro participantes. En ningún caso podrán unirse grupos de diferentes categorías.

9. VESTUARIO

Anexo vestuario categoría territorial:

http://www.febd.es/wordpress/wpcontent/uploads/2017/01/anexo_e_reglamento_de_vestuario_febd.pdf

10. JUECES SINGLE LATINO

Los jueces con licencia tramitada de Baile Deportivo.

11. PANEL DE JUECES

En las competiciones puntuables el panel de jueces estará compuesto como mínimo por 5 jueces.

Se utilizará el sistema Skating tradicional.

Se aplicará el Código de Jueces.